



### INVITACIÓN PÚBLICA VA-DSL-075-2021 ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (C.T.C.)

#### GRUPO I

##### 1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales

Condiciones Técnicas Complementarias	300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Límite de cobertura para Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga.</b> (Incluido Terrorismo). Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$45.000.000.000 (Esto es el exceso de \$105.000.000.000 del básico y hasta \$150.000.000.000)	100	
Límite de cobertura para <b>Hurto calificado y hurto simple.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$40.000.000.000 (Esto es el exceso de \$22.000.000.000 del básico y hasta \$40.000.000.000)	40	
<b>Gastos adicionales.</b> Se califica el sublímite adicional al básico obligatorio. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un cinco por ciento (10%) del valor asegurable total. (Esto es el exceso de diez por ciento (10%) del básico y hasta diez por ciento (10%))	0	
Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones: El proponente debe ofrecer un límite, de máximo \$600.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje	80	



Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, ochenta (80) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$600.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.		
<b>Incremento del costo de operación:</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de 6.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. El PROPONENTE que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	20	
<b>Renta para instalaciones y edificios propios y no propios.</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$4.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. El PROPONENTE que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	10	
<b>Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.</b> Quien ofrezca el mayor porcentaje adicional al básico obligatorio del 25% y sin que el porcentaje adicional ofrecido sea superior al 25%. El PROPONENTE que ofrezca 25% obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	10	
<b>Montajes y construcciones.</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$7.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. <b>EI PROPONENTE</b> que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	10	
<b>Gastos de limpieza por derrames y contaminación:</b> quien ofrezca cobertura para los gastos incurridos por la Universidad derivados de los derrames de líquidos o cualquier tipo de sustancias generen o no contaminación, al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	10	
<b>Cobertura para Drones y equipos de manejo remoto:</b> Quien ofrezca límite asegurado de cobertura por el <b>100%</b> obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	20	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	300	



### 1.2 Póliza Colectiva de Seguros de Automóviles

Condiciones Técnicas Complementarias	300 puntos	Se le asigna puntos (SI/NO)
<b>Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para todo el parque automotor).</b>		
Límite de \$1.800.000.000 / \$1.800.000.000 / \$3.500.000.000, se le asignarán <b>50 puntos.</b>	150	
Límite de \$1.900.000.000 / \$1.900.000.000 / \$3.700.000.000, se le asignarán <b>90 puntos.</b>		
Límite de \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$3.900.000.000, se le asignarán <b>120 puntos.</b>		
límite de \$2.100.000.000 / \$2.100.000.000 / \$4.100.000.000, se le asignarán <b>150 puntos</b>		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Límite adicional al básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para todo el parque automotor).</b>		
Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$100.000.000, <b>se le asignarán 10 puntos.</b>	30	
Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$300.000.000, <b>se le asignarán 20 puntos.</b>		
Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$500.000.000, <b>se le asignarán 30 puntos</b>		
<b>Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con el respectivo cobro de la prima real.</b> Quien ofrezca el mayor número de días al básico obligatorio de 150 y sin que el número de días adicional ofrecido sea superior a 30 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	20	



<b>Vehículo de reemplazo:</b> Quien ofrezca cobertura para de vehículo de reemplazo en las mismas condiciones del vehículo asegurado obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. Sugerimos para evaluar esta cobertura, remitirse al listado de vehículos de la Universidad para revisar los modelos.	20	
<b>Servicio de Grúa:</b> Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de grúa así no se haya ocasionado un accidente que afecte la póliza, por ejemplo, traslados, servicio a los buses, etc. Se otorga el mayor puntaje a quien lo ofrezca o a la aseguradora que ofrezca el mayor número de servicios al año cuando no es por causa de un siniestro, los demás de forma proporcional.	30	
<b>Carro taller:</b> Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de carro taller para los casos en los que se requiera cambio de llanta de los buses o vehículos pesados. Se otorga mayor puntaje a quien lo ofrezca o a la aseguradora que ofrezca el mayor número de servicios al año para este servicio. Los demás de forma proporcional.	20	
<b>Vehículo de reemplazo:</b> Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de vehículo de reemplazo sin depósitos para el préstamo de vehículo. Se otorga el mayor puntaje a quien lo ofrezca	10	
<b>Extensión de Cobertura para estancia y desplazamiento de los asegurados:</b> por inmovilización del vehículo a causa de avería o accidente con la aplicación para cualquier tipo de vehículo	20	
<b>Total Puntos</b>	300	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza

### 1.3 Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales

Condiciones Técnicas Complementarias	300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Limite principal adicional al básico de \$600,000,000</b> al oferente que otorgue llimite adicional al básico se le otorgara la maxima calificación y las demás calificación proporcional	200	



<b>Pérdidas a través de sistemas computarizados. Sublímite 30% del valor asegurado. Se califica el porcentaje adicional al básico obligatorio</b>	<b>50</b>	
<b>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta una (1) vez. (Esto en exceso de dos veces del básico y hasta 3 veces).</b>	<b>50</b>	
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

### 1.4 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>300 Puntos</b>	<b>Se le asignan puntos (SI/NO)</b>
<b>Sublímite para Gastos médicos por evento y por vigencia.</b> . Se califica el sublímite adicional ofrecido a quien ofrezca mayor valor asegurado adicional al básico obligatorio de \$900.000.000 por evento / \$4.200.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$100.000.000 por evento/ \$200.000.000 vigencia. El PROPONENTE que ofrezca \$100.000.000 por evento / \$200.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	15	
<b>Límite para responsabilidad civil patronal, en exceso de la seguridad social.</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$2.500.000.000 por evento/ \$5.000.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$500.000.000 por evento/ \$1.000.000.000 vigencia, obtendrá el mayor puntaje el PROPONENTE que ofrezca \$500.000.000 por evento / \$1.000.000.000 vigencia, los demás de forma proporcional.	40	
<b>Límite para Vehículos propios y no propios.</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$2.500.000.000 por evento/ \$4.000.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$500.000.000 por evento/ \$800.000.000 vigencia, obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	40	



<b>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro</b> , quien ofrezca una vez más adicional a las 2 veces de restablecimiento automático del límite asegurado solicitado en el básico obligatorio, obtendrá el puntaje establecido.	20	
<b>Responsabilidad Civil Profesional:</b> quien ofrezca cobertura de responsabilidad Civil profesional (diferente a la médica) que pueda resultar derivada de las actividades y contratos de estudiantes en prácticas de profesiones liberales al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	115	
<b>Gastos de limpieza por derrames y contaminación:</b> quien ofrezca cobertura de responsabilidad Civil Extracontractual para perjuicios a terceros derivados de los derrames de líquidos o cualquier tipo de sustancias generen o no contaminación, al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.	30	
<b>Sublímite de Responsabilidad Civil Extracontractual</b> incluyendo la derivada de daño o hurto de bicicletas en sedes de la ASEGURADA como vehículo no motorizado: Quién ofrezca sublímite de hasta \$5.000.000 obtendrá mayor puntaje los demás en forma proporcional.	40	
<b>Total Puntos</b>	300	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

### 1.5 Póliza para Responsabilidad Civil Médica

Condiciones Técnicas Complementarias	300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.000'000.000.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	50	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos		
\$200'000.000 / 10 Puntos		
\$300'000.000 / 30 Puntos		
\$500'000.000 / 50 Puntos		



<b>Actos médicos de control de peso:</b> Incluyendo la prescripción de drogas y/o procedimientos quirúrgicos tales como la gastro plastia transversal "By Pass" intestinal, lipoaspiración o lipoescultura.	50	
<b>Cirugía plástica o estética:</b> Diferente a la relacionada con la cirugía reconstructiva posterior a un accidente, o correctiva de anomalías congénitas.	50	
<b>Ensayos Clínicos,</b> Quien ofrezca cobertura para la RC Derivada de ensayos clínicos y procedimientos experimentales al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás sublímites en forma proporcional	100	
<b>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro,</b> quien ofrezca una vez más adicional a las 2 veces de restablecimiento automático del límite asegurado solicitado en el básico obligatorio, obtendrá el puntaje establecido.	50	
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

### 1.6 Póliza de Transporte de Mercancías

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	300 Puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$2.000.000.000 por despacho para importaciones.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	30	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos		
\$100.000.000 / 10 Puntos		
\$200.000.000 / 20 Puntos		
\$300.000.000 / 30 Puntos		
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$550.000.000 por despacho para exportaciones.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	20	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos		
\$50.000.000 / 5 Puntos		





\$100.000.000 / 10 Puntos		
\$150.000.000 / 20 Puntos		
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$550.000.000 por despacho para despachos nacionales y urbanos.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	20	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos		
50000000 / 5 Puntos		
100000000 / 10 Puntos		
150000000 / 20 Puntos		
<b>Gastos para la demostración, la ocurrencia y cuantía de la pérdida.</b> La compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. Quien otorgue un sublímite de hasta \$400.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional.	50	
<b>Destrucción ordenada por actos de autoridad</b> incluyendo los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por grupos al margen de la Ley.	40	
Quien otorgue un sublímite de hasta \$800.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional.		
<b>Cobertura de gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.</b> Quien otorgue el 100% de los gastos demostrados obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional.	50	
<b>Cobertura de gastos de extinción del siniestro.</b> Quien otorgue el 100% de los gastos demostrados obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional.	50	
<b>Cláusula de renuncia del salvamento en mercancías controladas.</b> Quien acepte abandonar el salvamento que requiera ser destruido en presencia de la autoridad competente se le otorgará el puntaje.	40	
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.





### 1.7 Póliza de Transporte de Valores

Condiciones Complementarias	300 Puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Oferta de límites adicionales en las garantías de Transporte</b> , para dinero en efectivo, con mensajero particular.(Se califica el mayor límite por despacho, adicional a los señalados en las condiciones básicas), así:	300	
Límite mínimo por despacho de hasta 35 SMMLV, transportado por cualquier persona natural mayor de edad que labore para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación solo. / 150 Puntos.		
Límite por despacho de superior a 35 SMMLV y hasta 50 SMMLV transportado por cualquier persona natural mayor de edad que labore para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación acompañado por persona mayor de edad. / 300 Puntos.		
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

### 1.8 Póliza de Maquinaria y Equipo de Contratistas

Condiciones Técnicas Complementarias	300 Puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$600.000.000 para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	100	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos.		
\$100.000.000 / 25 Puntos.		
\$200.000.000 / 50 Puntos.		
\$300.000.000 / 100 Puntos.		



<b>Cobertura de Amparo de Accidentes Personales.</b> Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el conductor autorizado, como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito u operación de la maquinaria y equipo, e independiente de su voluntad	200	
No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos.		
\$3.000.000 / 75 Puntos		
\$5.000.000 / 150 Puntos.		
\$10.000.000 / 200 Puntos.		
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>	

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza. **Excepto para los amparos de Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje)**

### GRUPO III

#### 3.1 Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

Condiciones Complementarias	300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)	
<b>Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$5.500.000.00 por evento \$11.000.000.000 vigencia.</b> Se califica el límite adicional <u>por evento</u> / vigencia sin cobro de prima adicional de acuerdo con lo siguiente:	200		
No ofrecimiento de límite adicional			<b>0 Puntos</b>
\$2.000.000.000 evento / \$4.000.000.000 vigencia			<b>50 Puntos</b>
\$2.500.000.000 evento / \$5.000.000.000 vigencia			<b>100 Puntos</b>
\$3.000.000.000 evento / \$6.000.000.000 vigencia			<b>200 Puntos</b>



<b>Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas, incluido el terrorismo, para títulos valores:</b> Quien ofrezca un sublímite adicional al obligatorio de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), toda y cada pérdida obtendrá el puntaje adicional, los demás proporcionalmente.	100	
<b>Total Puntos</b>	300	

### GRUPO IV

#### 4.1 Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Condiciones Técnicas Complementarias		300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)	Puntos Asignados
<b>Ofrecimiento de Sublímite adicional al básico de \$2.450.000.000, para el amparo de Gastos de Defensa.</b> Se califica el sublímite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		50		
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>			
\$50.000.000	<b>10 Puntos</b>			
\$100.000.000	<b>30 Puntos</b>			
\$150.000.000	<b>50 Puntos</b>			
<b>Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas. Por persona:</b>		100		
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>			
\$20.000.000	<b>10 Puntos</b>			
\$40.000.000	<b>20 Puntos</b>			
\$60.000.000	<b>40 Puntos</b>			
\$80.000.000	<b>60 Puntos</b>			
\$100.000.000	<b>80 Puntos</b>			
\$120.000.000	<b>100 Puntos</b>			
<b>Gastos de defensa para funcionarios no incluidos dentro de la relación de cargos a asegurar.</b> GASTOS DE DEFENSA con sublímite anual de \$100.000.000 para los demás cargos de la Entidad que puedan verse afectados por una reclamación pero que NO estén incluidos dentro de la relación de cargos formando parte del valor asegurado del amparo principal de gastos de defensa. Límite por persona:		25		
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>			



\$10.000.000	<b>10 Puntos</b>			
\$15.000.000	<b>25 Puntos</b>			
<b>Extensión de cobertura para gastos de defensa en actos relacionados con la incorrecta contratación de seguros:</b> Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio sin que sea inferior a \$100.000.000 por evento y \$10.000.000 por persona, obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional		25		
<b>Extensión de cobertura.</b> Quien ofrezca el mayor número de meses al básico obligatorio de 12 y sin que el número de meses adicional ofrecido sea superior a 6 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional.  Para acceder a la asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones: El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece. El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso, la cual incluye el total del plazo adicional otorgado en esta condición.		50		



<p><b>Proceso verbal sumario de responsabilidad fiscal.</b></p> <p>De conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal se adelantará contra los servidores públicos cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. El proceso verbal es aplicable a nivel central de la Contraloría General de la República y a la Auditoría General de la República a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y a las Gerencias Departamentales de la Contraloría General y a las Contralorías territoriales a partir del 1o de enero de 2012, sin perjuicio que en las indagaciones preliminares que se encuentren en trámite , los órganos de control fiscal competentes puedan adecuar su trámite al procedimiento verbal en el momento de calificar su mérito, profiriendo auto de apertura e imputación si se dan los presupuestos antes señalados para la aplicación de dicho procedimiento</p> <p>De conformidad con el artículo 98 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal comprende las siguientes etapas:</p> <p>a) Cuando se encuentre objetivamente establecida la existencia del daño patrimonial al Estado y exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal, el funcionario competente expedirá un auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 48 de la Ley 610 de 2000 y contener además la formulación individualizada de cargos a los presuntos responsables y los motivos por los cuales se vincula al garante</p> <p>b) El proceso para establecer la responsabilidad fiscal se desarrollará en dos (2) audiencias públicas, la primera denominada de Descargos y la segunda denominada de Decisión</p> <p>La defensa en el proceso verbal de responsabilidad fiscal comprende las etapas antes descritas e implica la participación activa del apoderado en defensa de los servidores públicos imputados, en las audiencia de descargos y decisión en los términos de los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y la interposición de los recursos procedentes y la solicitud de levantamiento de medidas cautelares conforme a los artículo 102 y 103 de la referida Ley</p>	<p>50</p>		
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>		



Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza

### GRUPO VI

#### 6.1 Seguro de Cumplimiento y RCE Derivada

Condiciones Técnicas Complementarias		300 puntos	Se le asignan puntos (SI/NO)
<b>Ofrecimiento de cupo operativo adicional al básico obligatorio de \$250.000'000.000.</b> Se califica el cupo adicional de acuerdo con lo siguiente:		150	
No ofrecimiento de cupo adicional	<b>0 Puntos</b>		
\$20.000'000.000	<b>10 Puntos</b>		
\$30.000'000.000	<b>30 Puntos</b>		
\$40.000'000.000	<b>50 Puntos</b>		
\$50.000'000.000	<b>150 Puntos</b>		
<b>Ofrecimiento en el servicio de expedición delegada de un monto adicional al básico de \$1.600.000.000.</b> Se califica el cupo adicional de acuerdo con lo siguiente:		150	
No ofrecimiento de cupo adicional	<b>0 Puntos</b>		
\$100.000,000	<b>10 Puntos</b>		
\$200.000,000	<b>25 Puntos</b>		
\$300.000,000	<b>50 Puntos</b>		
\$400.000,000	<b>150 Puntos</b>		
Total Puntos		300	

### CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (C.T.C.) Y DEDUCIBLES

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

#### a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:

\***Con excepción** del amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan



deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**

### **b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica**

\*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, **DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO** para el amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**; por lo tanto, las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**

\*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del **“valor asegurado o asegurable del ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”**, se considerarán las siguientes definiciones:

**“PREDIO ASEGURADO”**: Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.

**“ÍTEM AFECTADO”**: **Corresponde** a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados

**“valor asegurado o asegurable DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”**: Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

Se aclara que, en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.

Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre el **valor asegurado o asegurable del ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario **LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO** para el ramo.

\*Solo se acepta la presentación de **deducible mínimo**, para los amparos de **Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica**, expresado **SMMLV**, las propuestas que no cumplan esta condición **SERA OBJETO DE RECHAZO.**

### **c)Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):**

\*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a **SMMLV**, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el **10%**.

\*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de **AMIT**, expresado en **SMMLV**, las propuestas presentadas bajo otras condiciones **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**





### d) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.

### e) Evaluación de deducibles para otros eventos:

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

## GRUPO I

### 1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales

#### DEDUCIBLES QUE OTORGAN PUNTAJE (300 PUNTOS)

#### TABLAS DE CALIFICACIÓN

a) TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCANICA.....150 Puntos		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	OFERTA
Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 % y hasta 0,5 %	100 Puntos	
Superior a 0,5% y hasta 1 %	50 Puntos	
Superior a 1 %	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional	



RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado	OFERTA
Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 % y hasta 0,5 %	50 Puntos	
Superior a 0,5% y hasta 1 %	25 Puntos	
Superior a 1 %	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional	

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado	OFERTA
Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 % y hasta 0,5 %	30 Puntos	
Superior a 0,5% y hasta 1 %	18 Puntos	
Superior a 1 %	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional	

b) Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje).....150 Puntos		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	OFERTA
Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 % y hasta 1 %	125 Puntos	
Superior a 1 % y hasta 2 %	100 Puntos	
Superior a 2 % y hasta 3 %	75 Puntos	
Superior a 3 % y hasta 4 %	50 Puntos	
Superior a 4 % y hasta 5 %	25 Puntos	



Superior a 5 %	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional	
----------------	--	--

### GRUPO III

#### 2. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

#### DEDUCIBLES QUE OTORGAN PUNTAJE (300 PUNTOS)

#### TABLAS DE CALIFICACIÓN

TODA Y CADA PÉRDIDA.....300 Puntos			
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	OFERTA	Se le asignan puntos (SI/NO)
Sin deducible	300 Puntos		
Superior a 0 y hasta 10.000.000	250 Puntos		
Superior a 10.000.000 y hasta 15.000.000	200 Puntos		
Superior a 15.000.000 y hasta 20.000.000	150 Puntos		
Superior a 20.000.000 y hasta 30.000.000	100 Puntos		
Superior a 30.000.000 y hasta 40.000.000	50 Puntos		
Superior a 40.000.000	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada millón adicional		

### GRUPO VI

#### 3. Seguro de Cumplimiento y RCE Derivada

#### DEDUCIBLES QUE OTORGAN PUNTAJE (300 PUNTOS)

#### TABLAS DE CALIFICACIÓN



**Seguro de Cumplimiento y RCE Derivada.....300 Puntos**

· **Evaluación de Porcentaje: ... (150 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	OFERTA	Se le asignan puntos (SI/NO)
Sin deducible	150 Puntos		
Superior a 0 % y hasta 3 %	100 Puntos		
Superior a 3% y hasta 6 %	50 Puntos		
Superior a 6% y hasta 10 %	25 Puntos		
Superior a 10 %	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional		

· **Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (150 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	OFERTA	Se le asignan puntos (SI/NO)
Sin deducible	150 Puntos		
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	100 Puntos		
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos		
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	25 Puntos		
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos		
Superior a 2 SMMLV	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional		